



Radicado: D 2024070005064

Fecha: 20/12/2024

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Convenio de Asociación Nro. 11112021-1448 del 11 de noviembre de 2021, los Departamentos de Antioquia y Caldas constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada "RAP del Agua y la Montaña".

Que el Acuerdo N°1 de 2022 del Consejo Regional Administrativo de Planeación CRAP adopta los estatutos que rigen la organización y el funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP del Agua y la Montaña.

Que en el literal a) del artículo 12 Ibidem, se establece entre sus órganos de dirección y administración el Consejo Regional Administrativo de Planeación-CRAP, compuesto por los gobernadores de los departamentos que lo conforman, o sus delegados.

Que el Gerente Regional (E) de la Región Administrativa y de Planificación - RAP del Agua y la Montaña, convoca al Gobernador a sesión ordinaria del Consejo Regional Administrativo de Planeación de la RAP del Agua y la Montaña el día 20 de diciembre 2024, a las 8:00 am, a través de plataforma virtual.

Que ante la imposibilidad de asistir a la reunión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022 artículo 120 y la Ley 489 de 1998 artículo 10 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador, en el doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, director del Departamento Administrativo de Planeación, para que participe en la sesión del Consejo Regional Administrativo de Planeación CRAP.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en la sesión ordinaria del Consejo Regional Administrativo de Planeación de la Región Administrativa y de Planificación - RAP del Agua y la Montaña, al doctor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, Director del Departamento Administrativo de Planeación, sesión que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



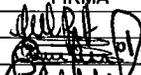
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria		19/12/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		19/12/24
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		19-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma